Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA TERCERA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "CENTRO DE LA MUJER RAYÉN".

RESOLUCION EXENTA N°47/XI REG.

COYHAIQUE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723 de 11 de Mayo de 2017, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se

establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de la Mujer Rayén, aprobado mediante resolución N° 12/ XI de 26 de Febrero de 2018. Modificado con fecha 29 de mayo de 2018, y aprobado mediante resolución N°20 d e 01 de julio de 2018.

6. *Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de la Mujer, aprobado mediante resolución N° 12 XI de 26 de febrero de 2018, modificado con fecha 29 de mayo de 2018, aprobada mediante resolución N° 20 de 01 de junio de 2018 y con fecha 23 de julio y aprobado mediante resolución N°31 de 02 de agosto de 2018.*

7. *Que, mediante memo N°162 de fecha 05 de noviembre, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio, atención a que mediante memo N° 161, de Unidad Técnica y oficio N° 2384, de 23 de octubre* de la I. Municipalidad de Coyhaique,

RESUELVO:

1. Apruébese tercera modificación de convenio suscrita con fecha 12 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 12 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público

funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, Cédula Nacional de Identidad N [redacted] ambos con domicilio en Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, Comuna de Coyhaique:

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de la Mujer, aprobado mediante resolución N° 12 XI de 26 de febrero de 2018, modificado con fecha 29 de mayo de 2018, aprobada mediante resolución N° 20 de 01 de junio de 2018 y con fecha 23 de julio y aprobado mediante resolución N°31 de 02 de agosto de 2018.
2. *Mediante memo N°162 de fecha 05 de noviembre, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio, atención a que mediante memo N° 161, de Unidad Técnica y oficio N° 2384, de 23 de octubre* de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informan excedentes en cuenta 20, gastos en personal operacional, sub Ítem 21 Personal honorarios, de la Línea atención 007, por un monto de $536.480.- correspondientes al período del 1 al 17 de Octubre 2018, por la renuncia voluntaria de profesional Psicóloga. Además informan que en sub Item 27 de viáticos existe un monto de $192.640.- el cual no será utilizado y solicitan redistribuir. De la misma forma y en línea atención 007, se informa que en Item 40, sub ítem 44 de Servicios Básicos, visualiza $90.000.- que no serán utilizados, Así como en sub Item 49 Gastos Operacionales existe un excedente de $100.000.- los cuales solicitan distribuir. Los montos anteriores se requieren re-distribuir de la siguiente manera; Un total de $219.120.- en sub Item 43.- Un total de $100.000.- en sub ítem 46.- Señala además, que tal como se encuentra establecido según manual de rendiciones el presupuesto de los gastos en personal deben estar imputados en Item 20, según la distribución actual y considerando que existe un error en la imputación de Item 10 Gastos personal administrativo, solicito corregir e incorporar el mismo por el total de en $ 65.608.400.-, total a 20 Gastos en personal Operacional que es el que corresponde.-
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 11de noviembre de 2018 mediante memo N°165.-

SEGUNDO: Objeto

A)

Se rectifica en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la suma imputada erróneamente a la cuenta 10,

denominada Gastos en Personal Administrativo, la que debe estar asignada desde su origen y en su totalidad a la cuenta 20 denominada Gastos en Personal Operacional. -

B)
I.-Se rebaja en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género desde la cuenta 20 gastos en personal operacional, la suma de $729.120.- quedando en dicha cuenta la suma de $64.879.280.-
II.- Se incrementa en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la cuenta 40, gastos operacionales programáticos, en la suma de $729.120, la que queda en la suma total de $2.829.120.- y se distribuye en los sub ítems de la siguiente forma: **1)** Se incrementa Sub ítem 48 servicios técnicos y profesionales, en la suma de $ 600.000.- quedando en dicho sub ítem en la suma total de $1.000.000.- **2)** Se incrementa sub ítem 46 publicidad y difusión en la suma de $100.000.- , quedando en dicho sub ítem en la suma total de $300.000.-, y **3)** Se incrementa sub ítem 43 materiales de uso y consumo en la suma de $ 29.120.- quedando en dicho sub ítem en la suma total de $629.120.-

C)
Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio N° 2384, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: **Se rebaja:_ a)** Desde sub ítem 44 la suma de $90.000.- quedando éste en la suma de $ 610.000.- ; **b)** Desde el sub ítem 49 la suma de $100.000.- quedando dicha cuenta en cero. **Se incrementa:** sub ítem 43 en la suma de $190.000.-, quedando en dicho sub ítem la suma total de $819.120.-

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$78.134.312**.- (setenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos catorce pesos))la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	

20	Gastos en Personal Operacional	**$64.879.280**
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$2.829.120**
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	Totales	**$67.708.400.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.354.362 -**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.071.550.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.425.912.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha de la presente modificación a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña Carla Arriagada Malagueño consta de Resolución N°723, de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUENO
DRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/mop/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal